

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.300

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE LA CIUDAD

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94 del pasado día 7 de agosto, se publicó anuncio por el que se somete a información pública el nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Avila, al haber sido aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, y en el cual se ha advertido un error al señalar el cómputo de días, del plazo del período de la referida información.

Por ello, donde dice: "por espacio de un MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..." debe decir: "...por espacio de un MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Avila, 18 de agosto de 1982.
El alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 2.293

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.940

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Transformaciones Químicas Sanchidrián, S. A.

EMPLAZAMIENTO: C/Adanero, n.º 5. Sanchidrián.

FINALIDAD: Servicio de Energía para la Industria.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interior en caseta de fábrica con nueve celdas de 550 KVA., de potencia dividido en dos transformadores de 500 KVA., y 50 KVA., tensiones 15.000 más menos 5% — 380/220 V., equipos de medida en A.T. y protecciones con interruptor en pequeño volumen de aceite en ambos.

PRESUPUESTO: 2.743.542 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.294

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.000

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Adelaida Sastre Hernández.

EMPLAZAMIENTO: Zorita de los Molinos (Finca "La Aldehuela").

FINALIDAD: Suministro a finca.

CARACTERISTICAS: Línea M. T. a 15 KV., de 1.717 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de

hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.500.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.295

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.001

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Adelaida Sastre Hernández.

EMPLAZAMIENTO: Zorita de los Molinos (Finca La Aldehuela).

FINALIDAD: Suministro a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 25 KVA., en apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5% — 380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 461.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.296

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.003

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Baldomero Xifre Ferrer.

EMPLAZAMIENTO: Adanero.

FINALIDAD: Suministro eléctrico a viviendas y parador.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 220 KVA., de potencia, tipo interior en caseta de fábrica con dos celdas, seccionador tripolar, fusibles A.P.R. y ruptofusibles con relés.

PRESUPUESTO: 970.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.297

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.004

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Baldomero Xifre Ferrer.

EMPLAZAMIENTO: Adanero.

FINALIDAD: Suministro a viviendas y parador.

CARACTERISTICAS: Línea M. T. a 15 KV., de 30 metros de longitud, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y apoyos metálicos.

PRESUPUESTO: 60.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.267

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. N.º 11.715

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Hoyo de Pinares (Urbanización Niña Montero), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior, de 250 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés, en caseta de fábrica con cuatro celdas.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.716

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., en Hoyo de Pinares (Urbanización Niña Montero), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., subterránea de 15 metros de longitud, conductor cable tipo seco de 12/20 kV de aluminio 1 x 95 mm² con tubo de cemento de 10 cms. de diámetro en zanja de 60 x 120 cms.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.269

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.717

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Cebreros (Urbanización Viña del Burgo), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior, de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando, en caseta de fábrica con cuatro celdas.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.270

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.718

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Cebrosos (Urbanización Viña del Burgo), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV, tipo subterráneo, de 15 metros de longitud, conductor cable tipo seco de 12/20 kV de aluminio, 1 x 95 mm², con tubo de cemento de 10 cms. de diámetro en zanja de 60 x 120 cm.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.271

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.719

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en El Barraco (Zona Camino de la Sierra), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior en caseta de fábrica con una celda, de 100 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.272

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.720

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en El Barraco (Zona Camino de la Sierra), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV, de 854 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.273

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.738

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de José Antonio Sánchez Vaquero, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Candaleda, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., en apoyo metálico, aislamiento ARVI-22 y ESA-1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.274

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.739

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de José Antonio Sánchez Vaquero, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Candeleda cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 275 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos de hormigón normalizado y aislamiento tipo amarre respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.275

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.748

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Burgohondo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior, en caseta de fábrica con una celda, potencia 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.276

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.749

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 485 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.277

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.750

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Antonio García Rubió, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Barco de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Número 2.280

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.753

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad de Propietarios López Avalos, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Fontiveros (Finca Tauerte), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV de 86 metros de longitud, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.281

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.754

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Avila (Hospital Provincial - Colegio Universitario de Medicina), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos, 5 % — 380/220 V., en apoyo metálico tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.278

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.751

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Antonio García Rubio en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Barco de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. de 14 kV de 485 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo

máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.279

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.752

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad López Avalos, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Fontiveros (Finca Taurte), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 50 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros, tipo 100-13.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Línea en A. T. a 15 kV, tipo subterráneo de 205 metros de longitud, conductor aluminio unipolar seco de 150 mm². de sección, 12-20 KV, tipo RHV.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Dado en Arenas de San Pedro, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 183/80 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.791.945 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representado por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra Inmobiliaria Puenteviejo y don Enrique Amaya Viar se ha acordado anunciar por término de veinte días la tercera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1º de octubre de 1982, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en dos millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin sujeción a tipo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (rebajada ésta en el 25%).

3.ª—Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación registral de cargas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción, el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas;

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que el día 22 de septiembre próximo y hora de las 11, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del tractor que luego se dirá, embargado a DOMINGO BARRERO CID, vecino de Candeleda, con motivo de Diligencias Preparatorias registradas al número 5 de 1980, por delito de conducción ilegal de vehículo de motor.

TRACTOR marca MOSTRANSA, de 80 C.V., matrícula AV-0340, de la Casa Comercial Gallego Domínguez, de Avila.

Valorado en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª La venta se hace sin sujeción a tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª El permiso de circulación del tractor no ha sido presentado, pues según manifestaciones del hoy penado Domingo Barrero Cid, la casa no le hizo entrega de ninguna documentación.

5.ª El aludido tractor se halla depositado en el paraje de La Cañada, en Candeleda.

Número 2.282

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.849

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Electra Las Gordillas, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV, de 2.083 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión reglamentaria.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará

después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Parcela de terreno señalada con el número 274 de referencia general en la Urbanización Pinar de Puenteviejo, del término de Maello (Avila) con una superficie de unos 730 metros cuadrados, sita en la calle del Chopo núm. 11. Linda al frente o Suroeste con la calle de su situación; derecha o Sureste con finca núm. 13 de su misma calle; izquierda u Oeste con finca núm. 9 de dicha calle y fondo por el Norte y Este, con finca de Iñigo Muñoz. Sobre esta parcela existe actualmente construido un chalet de 119 metros cuadrados de superficie de una sola planta, compuesto de porche, vestíbulo, dos baños, un aseo, cocina, estar-comedor y cinco dormitorios, constando inscritos a favor del demandado don Enrique Amaya Viar y de su esposa doña Rosa María Molina Gómez para la sociedad de gananciales en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.327, libro 61, folio 217, finca número 6.139.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Elias Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 103/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.210.369 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. Avila representado por el Procurador D. Manuel Fernández Fernández contra Forjados Vanos, S.L. de El Tiemblo, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá

lugar el día 26 de octubre de 1982 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en 4.030.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado en el 25% por 2.^a subasta pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación registral de cargas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Terreno en término de El Tiemblo (Avila) al sitio de Navayuso de una superficie de 33 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, calle de nueva apertura y herederos de Concha Ramírez; Este, Francisco Lorenzo, Daniel Villa y herederos de Francisco Rodríguez; Sur y Oeste, finca descrita como primera resultante de esta división material. En el lindero de esta finca hay construida una nave industrial diáfana de una sola planta con una extensión superficial de 480 metros cuadrados aproximadamente, con cerramiento de fábrica de ladrillos y cubierta de uralita sobre vigas de hormigón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 294, folio 130, finca 2.591.

Dado en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.290

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 19 de julio del actual, la Ordenanza General reguladora de Contribuciones Especiales, se expone al público por plazo de quince días al objeto de examen del expediente, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Adanero, 9 de agosto de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.241

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno y con el quorum que determina el art. 3,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, la modificación de la Ordenanza y tarifas de los tributos o tasa que se expresan a continuación, queda dicho acuerdo y ordenanza expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 18 de su referido texto legal, advirtiendo que de no formularse reclamaciones en el plazo de exposición, el acuerdo de modificación de la Ordenanza y tarifas se considerarán aprobadas definitivamente.

Modificaciones de Ordenanza y Tarifas.

Tasas por licencias urbanísticas. Tarifas: Tipo impositivo 1,5 por ciento del presupuesto de la obra.

Cuota mínima: 1.000 pesetas.

Peñalba de Avila, a 11 de agosto de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.243

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Resolución del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, fijando la constitución del tribunal y fecha del primer ejercicio de la oposición para proveer una plaza de auxiliar de administración General de esta Corporación.

Conforme a lo establecido en la Base 5 de la convocatoria, el Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Fernández Cisneros, alcalde-presidente de la Corporación.

Vocales: D. Ricardo Bustillo de Parterroyo, diputado provincial de la Excm. Diputación Provincial de Avila, como titular, y don José Antonio Familiar Sánchez, Interventor de Fondos de dicha Diputación, como suplente.

D.^a Carmen Gil Gómez, profesora de E.G.B.

D. José Luis Sáenz Giménez, secretario de esta Corporación.

Igualmente se convoca a los señores opositores para que se presenten, provistos del D.N.I. el próximo día 15 de Septiembre, a las diez horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de realizar el primer ejercicio de esta Oposición.

ORDEN DE ACTUACIÓN: De conformidad con la Base 6.^a, el orden de actuación en el 1.^o y 2.^o ejercicio, será el siguiente:

- 1: PERNUGO JIMENEZ, Amelia.
- 2: RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan de Dios.
- 3: DEGANO MARTIN, José.
- 4: MARTIN GONZALEZ, M.^a Lourdes.
- 5: BALLESTEROS GARCIA, José.
- 6: GONZALEZ BLAZQUEZ, Evangelina.
- 7: SIERRA BARDERA, José.
- 8: MARTIN SANCHEZ, Javier.
- 9: OLMO MARTIN, M.^a Isabel.
- 10: PEDRIDO MAYOR, M.^a Luisa.
- 11: SOBRINO SOBRINO, José Luis.
- 12: GARCIA NUÑEZ, M.^a Purificación.
- 13: POLO GONZALEZ, M.^a Lourdes.
- 14: MESON JARA, Lorenza.
- 15: GONZALEZ GARCIA, M.^a Concepción.
- 16: GONZALEZ MARTIN, Victoriana.
- 17: HERNANDEZ GONZALEZ, Javier.

San Esteban del Valle, a 11 de Agosto de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—2.254

Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1982.

PRIMERO: Actas anteriores: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. Facturas, recibos y cuentas varias: Se aprueban recibos por importe de 536.026 pesetas. Se acuer-

da pagar a cuenta del importe total del concierto la cantidad de 100.000 pesetas al director de la orquesta, don Olegario Amor Suela, contratada para todas las fiestas locales.

TERCERO. Policía urbana: Se conceden diez licencias de obras menores y de reforma parcial a otros tantos solicitantes vecinos de esta localidad.

CUARTO: Otras instancias: Se concede aumento de sección del enganche a la red general de agua a tres solicitantes de las calles próximas a pavimentar.

Se autorizan veladores a don José Guzmán Hernández y don Fernando Jara Pérez, en C/ Ramón y Cajal y Sánchez de la Cruz, frente a su establecimiento bar.

Se autoriza enganche a la red de agua a don José Luis Bartolo Gargantilla.

Previa declaración de urgencia, se acuerda conceder un socorro de 10.000 pesetas a don Práxedes Collado Hernández, vecino de esta villa, como ayuda por el siniestro sufrido en su vivienda, que fue presa de un incendio días atrás.

Candeleda, 10 de agosto de 1982.

V.^o B.^o El alcalde en funciones, *Pedro Hoyos Guzmán*.

El secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—2.234

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81 de 26 de octubre, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las ordenanzas reguladoras de los siguientes Tributos:

—Tasa por prestación de Servicios de Cementerios.

—Tasa por prestación del servicio de concesión de Licencias de Obras, construcciones e instalaciones.

—Tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Las citadas modificaciones surtirán efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, conforme fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las

normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villatoro, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

El alcalde, *ilegible*

—2.251

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de los corrientes, solicitar del Patronato de Ayuda para la Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de Seiscientos mil pesetas destinado a financiar las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial, se expone al público el expediente por plazo de QUINCE DIAS, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Características del préstamo:

—Importe: 600.000 Pts.

—Tipo de interés: 5%.

—Plazo de amortización: 15 años.

Villatoro, nueve de agosto de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—2.252

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.^o del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Adanero	(2.237).
Santa Cruz de Pinares	(2.260).
Peñalba de Avila	(2.287).
Hoyorredondo	(2.317).
San Bartolomé de Corneja	(2.318).
Santiago del Collado	(2.325).